



**Centro Nacional  
de Memoria Histórica**

**RESOLUCIÓN 170**

**( 05 AGO 2016 )**

**"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cinco (5) estímulos correspondientes a la convocatoria *Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad"* formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"**

#### **EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 20011 y artículo 8° de la Ley 489 de 1998

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que para dar cumplimiento al propósito de preservación de la memoria histórica y que contribuye a la realización del derecho a la verdad, se crea el Centro Nacional de Memoria Histórica de conformidad (artículo 146 Ley 1448/11) como un establecimiento público, del orden nacional, adscrito al Departamento Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Qué entre las funciones asignadas al Centro Nacional de Memoria Histórica, según la mencionada Ley y sus decretos reglamentarios (Decreto 4800/11 y 4803/11) se encuentran la de servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial; oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica; promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas; apoyar iniciativas públicas y privadas de memoria histórica que autónoma e independientemente aporten a su reconstrucción en perspectiva de consolidación de garantías de no repetición y de reconciliación y de sostenibilidad del legado de los emprendimientos sociales de las víctimas.

Que en el marco del proceso de justicia transicional que adelanta el Estado colombiano, con ocasión del conflicto armado interno, del que hace parte la expedición de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Reparación a Víctimas y Restitución de Tierras), se establece el deber de memoria que tiene el Estado colombiano, que se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Que en el Decreto 4803 de 2011 se le asignó a la Dirección General del Centro, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

*"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cinco (5) estímulos correspondientes a la convocatoria Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad" formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"*

De otra parte el numeral 13 del artículo 9 de la Resolución 4803 de 2011 señala como una de las funciones del Director General la de ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad.

Que el Centro Nacional de la Memoria Histórica, reconociendo la importancia de fortalecer, apoyar y visibilizar la creación y desarrollo de iniciativas de memoria histórica de carácter local y regional, que promuevan la dignificación de las víctimas, la difusión de la verdad, la reparación simbólica de las víctimas, el desarrollo de pedagogías con enfoque diferencial que contribuyan a la no repetición, que aporten al esclarecimiento de los hechos de violencia y contribuyan a la generación de una cultura democrática, potenciando la pluralidad de las memorias, así como la inclusión y participación de diversos actores sociales y poblaciones, **suscribió el 30 de diciembre de 2015 el Convenio de Cooperación No. 572 con el Ministerio de Cultura, que tiene por objeto:** "Aunar esfuerzos para contribuir al deber de memoria que tiene el Estado, a través del otorgamiento de estímulos a proyectos que contribuyan a la realización del derecho a la verdad que tienen las víctimas y a la preservación de la memoria histórica como mecanismo de reparación simbólica con comunidades afectadas por el conflicto armado interno".

En este sentido se firmó el Acta de Acuerdo específico No. 01 que define los recursos asignados a cada Estímulo, **previa formulación de las bases de la Convocatoria de Estímulos Capítulo: Proyectos museológicos e iniciativas de memoria**, a cargo de la Dirección Museo Nacional de la Memoria destinando 300 millones de pesos soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14016 del 20 de enero de 2016**, para el otorgamiento de **diez (10) estímulos** distribuidos así: **cinco (5) becas por valor de \$35 millones de pesos y cinco (5) becas por valor de \$25 millones de pesos.**

Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula segunda del aludido convenio el Ministerio de Cultura mediante la **Resolución 0095 del 28 de enero de 2016**, ordenó la **apertura de la Convocatoria de Estímulo 2016**, estableciendo en tal acto administrativo los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias.

Que el Ministerio de Cultura expidió la **Resolución No.1522 del 17 de junio de 2016**, mediante la cual se designaron y nombraron una triada de jurados idóneos que llevaron a cabo el proceso de deliberación conformado por Marta Combariza, maestra en Artes Plásticas y directora de la Maestría en Museología y Gestión del Patrimonio de la Universidad Nacional de Colombia; Lucía González, ex directora del Museo Casa de la Memoria de Medellín y del Museo de Antioquia, y David Gutiérrez, investigador, gestor y curador, con estudios en performatividad, museología y memoria en América Latina. Para dicho capítulo de la convocatoria, previa selección de los mismos y evaluación de las hojas de vida entre el CNMH y el Ministerio de Cultura, según consta en acta de Comité del 14 de junio de 2016.

**Que el 19 de julio de 2016** en la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo la deliberación de los jurados previa evaluación de las propuestas participantes en la Convocatoria, y se seleccionaron los cinco (5) ganadores, según consta en acta del mismo día.

Que en atención a lo anterior, el Ministerio de Cultura expidió la **Resolución 1965 del 22 de julio de 2016** mediante la cual acogió el acta del veredicto de los jurados y ordena el desembolso de los estímulos a los ganadores participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cinco (5) estímulos correspondientes a la convocatoria Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad" formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

<b>Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad"</b>					
<b>Número radicación</b>	<b>Tipo participante</b>	<b>Nombre participante</b>	<b>Nombre Obra Proyecto</b>	<b>Nombre de representante del grupo o representante legal</b>	<b>Valor del Estímulo</b>
4060	Persona Jurídica	Consejo Comunitario del Río Yurumanguí	Yurumanguí: territorio de esperanza, paz, alegría y libertad	Jesús Arbey Díaz Caicedo C.C. 16.945.832	\$ 25.000.000
4122	Grupo constituido	Antónima	Exhumaciones: memoria y resistencia de las víctimas de violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado en los montes de María	Tania Rosa Blanco Taboada C.C. 52.197.551	\$ 25.000.000
4136	Grupo constituido	Comité de Memoria zona Centro Oriental	Memorias, resistencia y vida de la casa vivero pinares de Oriente	Gloria Isabel Muñoz Castañeda C.C. 43.618.475	\$ 25.000.000
4150	Persona Jurídica	Fundación Subliminal para la investigación Social y la Producción Audiovisual	Radiar memorias. Diálogos con el Carare	Carlos Manuel Hoyos Bucheli C.C. 4.613.325	\$ 25.000.000
4084	Persona natural	María Alejandra Ordoñez Cruz	Retratos no hablados	María Alejandra Ordoñez Cruz C.C. 1.121.842.122	\$ 25.000.000

Ahora bien, resulta necesario precisar que el Ministerio de Cultura en cumplimiento de los compromisos pactados en el Convenio y en el proceso de convocatoria pública de estímulos, efectuó la verificación formal y sustancial de los requisitos exigidos generales y específicos de participación a los ganadores, así como la documentación soporte de este proceso, como presupuesto para la

*"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cinco (5) estímulos correspondientes a la convocatoria Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad" formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"*

asignación de los aludidos estímulos, insumos que fundamentan el presente acto administrativo de reconocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, es indispensable precisar que la entidad en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y moralidad administrativa descritos en los artículos 6, 121 y 209 respectivamente de la Constitución Política y en consideración a que debe efectuar una erogación presupuestal para garantizar el pago de los estímulos previstos en la presente convocatoria, se hace necesario que la Dirección de Museo del CNMH apruebe, antes de efectuar el desembolso de tales recursos, el plan de trabajo mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador, y exija el diligenciamiento del formato de Derechos de uso de las piezas expositivas resultado de la ejecución de las propuestas ganadoras, compuestas por textos, piezas objetuales, imágenes, audio y registros visuales entre otros, que hacen parte de la propuesta ganadora en el marco de la III Convocatoria Nacional de Propuestas Artísticas y Culturales de Memoria 2016, con fines exclusivamente institucionales, misionales, culturales, pedagógicos y de divulgación.

Que en consideración a lo anterior, el Director General del Centro de Memoria Histórica ordenará el reconocimiento y pago del valor de los estímulos previstos en la **Resolución No. 1965 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de la Cultura.**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer al **CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO YURUMANGUÍ** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25'000.000,00)**, como estímulo para el desarrollo de su proyecto **YURUMANGUÍ: TERRITORIO DE ESPERANZA, PAZ, ALEGRÍA Y LIBERTAD.**

**Parágrafo Primero:** Ordenar un primer desembolso de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10'000.000,00)**, correspondientes al 40% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador por parte de la **Dirección de Museo del CNMH**, y firmado el formato de Derechos de uso de las piezas expositivas resultado de la ejecución de las propuestas ganadoras

**Parágrafo Segundo:** Ordenar un segundo desembolso de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contra la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**Parágrafo Tercero:** Ordenar un último pago de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe final técnico y financiero, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cinco (5) estímulos correspondientes a la convocatoria Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad" formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

asesora y ejerce el seguimiento técnico a los proyectos ganadores de esta convocatoria.

**ARTICULO SEGUNDO.** Reconocer al **GRUPO CONSTITUIDO ANTÓNIMA** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25'000.000,00)**, como estímulo para el desarrollo de su proyecto ***Exhumaciones: memoria y resistencia de las víctimas de violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado en los montes de María.***

**Parágrafo Primero:** Ordenar un primer desembolso de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10'000.000,00)**, correspondientes al 40% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador por parte de la **Dirección de Museo del CNMH**, y firmado el formato de Derechos de uso de las piezas expositivas resultado de la ejecución de las propuestas ganadoras.

**Parágrafo Segundo:** Ordenar un segundo desembolso de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**Parágrafo Tercero:** Ordenar un último pago de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe final técnico y financiero, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien asesora y ejerce el seguimiento técnico a los proyectos ganadores de esta convocatoria.

**ARTICULO TERCERO.** Reconocer al **COMITÉ DE MEMORIA ZONA CENTRORIENTAL** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25'000.000,00)**, como estímulo para el desarrollo de su proyecto ***Memorias, resistencia y vida de la Casa Vivero Pinares de Oriente.***

**Parágrafo Primero:** Ordenar un primer desembolso de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10'000.000,00)**, correspondientes al 40% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador por parte de la **Dirección de Museo del CNMH**, y firmado el formato de Derechos de uso de las piezas expositivas resultado de la ejecución de las propuestas ganadoras.

**Parágrafo Segundo:** Ordenar un segundo desembolso de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cinco (5) estímulos correspondientes a la convocatoria Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad" formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

**Parágrafo Tercero:** Ordenar un último pago de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe final técnico y financiero, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien asesora y ejerce el seguimiento técnico a los proyectos ganadores de esta convocatoria.

**ARTICULO CUARTO.** Reconocer a la **FUNDACIÓN SUBLIMINAL PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIAL Y LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25'000.000,00)**, como estímulo para el desarrollo de su proyecto **Radiar memorias. Diálogos con el Carare.**

**Parágrafo Primero:** Ordenar un primer desembolso de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10'000.000,00)**, correspondientes al 40% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador por parte de la **Dirección de Museo del CNMH**, y firmado el formato de Derechos de uso de las piezas expositivas resultado de la ejecución de las propuestas ganadoras.

**Parágrafo Segundo:** Ordenar un segundo desembolso de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**Parágrafo Tercero:** Ordenar un último pago de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe final técnico y financiero, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien asesora y ejerce el seguimiento técnico a los proyectos ganadores de esta convocatoria.

**ARTICULO QUINTO.** Reconocer a **MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ CRUZ** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$25'000.000,00)**, como estímulo para el desarrollo de su proyecto **Retratos no hablados.**

**Parágrafo Primero:** Ordenar un primer desembolso de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10'000.000,00)**, correspondientes al 40% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador por parte de la **Dirección de Museo del CNMH**, y firmado el formato de Derechos de uso de las piezas expositivas resultado de la ejecución de las propuestas ganadoras.

**Parágrafo Segundo:** Ordenar un segundo desembolso de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado contrala presentación de un informe de avance y de

*"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cinco (5) estímulos correspondientes a la convocatoria Becas de Investigación y Producción de Proyectos Museográficos sobre Memoria Histórica y Conflicto Armado: "Memorias de Guerra, Resistencia y Dignidad" formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"*

ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**Parágrafo Tercero:** Ordenar un último pago de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'500.000,00)**, correspondientes al 30% del valor del estímulo efectuado con la presentación de un informe final técnico y financiero, que debe contar con la aprobación de la **Dirección de Museo de la Memoria del CNMH**, quien asesora y ejerce el seguimiento técnico a los proyectos ganadores de esta convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a los beneficiarios por conducto de la Dirección de Museo de la Memoria.

**ARTÍCULO SÉPTMO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., **05 AGO 2016**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**EL DIRECTOR GENERAL,**

  
**GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ**

*Revisó: César Augusto Rincón - Jefe Oficina Asesora Jurídica - CNMH*  
*Proyectó: Andrea Malagódo Rivera - Lorena Gallego - Profesionales - DMNH - CNMH*